PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO Nº 10.65

POR EL CUAL SE CONCEDE JUBILACION EXTRAORDINARIA AL SEÑOR AGUSTIN BENITEZ.

Asunción, 16 de ~~octubre~~ Noviembre de 1948

Nº 139=

VISTA: la presentación del señor José C.González en representación del señor Agustín Benítez (Exp.M.H.Nº 239/46) en la que solicita su jubilación extraordinaria en merito a los diez y siete años, siete meses y veintiun días de servicios prestados en la Magistratura Judicial; el dictamen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera; de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley Nº 1216 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

ART. 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria al señor Agustín Benítez por la suma mensual de ₲.20:31.-VEINTE GUARANIES CON TREINTA Y UN CENTIMOS, en mérito a los diez y siete años, siete meses y veintiun días de servicios prestados en la Magistratura Judicial.

ART. 2º.-Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

ART. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ZM/